



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4505 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 4500

VALPARAÍSO, 27 DIC 2018

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores, Buzos y Mariscadores de Guanqueros mediante Memorándum (D.Z. ATACAMA-COQUIMBO) N° 454/2018, C.I. SUBPESCA N° 14.641-2018, complementado mediante C.I. N° 14675-2018; lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Región de Coquimbo mediante Oficio ORD/N° 13.458 de fecha 17 de diciembre de 2018 y por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 183/2018, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 4507 de 2017 y N° 578 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 578 de 2018, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2018.

Que para el caso de la pesquería de Jurel de la Región de Coquimbo, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.859 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que la Asociación Gremial de Pescadores, Buzos y Mariscadores de Guanqueros, incluida en la cuota residual del Régimen Artesanal de Extracción del recurso Jurel en la Región de Coquimbo ha solicitado activar la cuota de imprevistos, por término de cuota.

Que en efecto, el Director Regional de Pesca y Acuicultura Región de Coquimbo, mediante Oficio ORD/N° 13.458 de fecha 17 de diciembre de 2018, citado en Visto, ha informado de la suspensión de extracción de Jurel por parte de las embarcaciones de del Régimen Artesanal de Extracción del mencionado recurso en la Región de Coquimbo, por haberse completado la cuota residual asignada al año 2018.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 183/2018, citado en Visto, ha recomendado asignar **325,58 toneladas de Jurel** a la cuota residual, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la Región de Coquimbo, año 2018.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 4507 de 2017 y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2018, en los términos antes señalados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la letra B) del numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4507 de 2017, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **325,58 toneladas de Jurel** el monto asignado a la cuota residual del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Coquimbo, año 2018.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

